

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041016

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,523

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,523) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de erogación de fondos para pago de curso de capacitación.
- II- Que actualmente la municipalidad se encuentra en un proceso de modernización de los servicios que presta a la ciudadanía, lo que ha implicado un incremento del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la cantidad de armas con las que cuenta el CAMST actualmente son insuficientes en relación al número de personal y que la situación de inseguridad y violencia que vive el país, no se escapa nuestro municipio, por lo que para dar cumplimiento a las funciones otorgadas en el Código Municipal y Ordenanza del CAMST, es necesario garantizar que el personal cuente con el equipo necesario.
- IV- Que dentro de los planes de la municipalidad, se encuentra garantizar la seguridad ciudadana para lo que se requiere equipar con armas de fuego al CAMST, lo que implica realizar los procedimientos correspondientes para la tenencia legal de las mismas, imposibilitando dicho procedimiento si el CAMST no está debidamente registrado ante la División de Registro y Control de los Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.
- V- Que no obstante al haber realizado dos intentos para dicho registro, no se ha logrado, debido a que dicha división solicita poseer el “Diploma de Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad”, como requisito para registrar el CAMST, no obstante no especificar la nominación del curso, la Ley de los Servicios Privados de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades, en el literal h) del artículo 10.
- VI- Que el “Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad” es también un valor agregado a la capacitación y al curriculum vitae de cada agente, además de un requisito para

pertenecer al CAMST, ellos están en la disposición de costear el valor del curso.

- VII- Que de cara a apoyar a las y los agentes del CAMST, y contar con la certificación señalada en el romano V, se solicita que se pueda autorizar en calidad de anticipo a cada agente, la cantidad de US\$50.00 dólares, los cuales serán descontados de salario, en 10 cuotas sucesivas de US\$5.00 dólares mensuales.
- VIII- Que habiendo sido consultado al respecto de lo señalado en el romano anterior el auditor interno expresó que no existe problema legal al respecto, siempre y cuando se firme la autorización respectiva para aplicar el descuento por cada uno de los agentes, así como el cumplimiento de todos los procesos legales establecidos, y el establecimiento de mecanismos para garantizar que la institución recupere el monto que se autorice erogar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el anticipo de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00), por cada agente de un total de hasta cuatrocientos agentes, que a la fecha 1 de enero de 2016, no posee ningún curso o posean el Curso de Agentes Municipales Comunitarios, totalizando una cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00).**
2. **Autorizar la erogación de los fondos antes mencionados a favor de la Academia Nacional de Seguridad Pública, ya sea por medio de cheque o efectivo, siguiendo los procesos pertinentes, para que se le imparta el “Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad”, a favor de los elementos del CAMST.**
3. **Autorizar el pago a la Academia Nacional de Seguridad Pública y que se realice en cuotas semanales anticipadas, previas a la iniciación del curso, para cada grupo de agentes del CAMST; que semanalmente asista a la Academia Nacional de Seguridad Pública, conforme a una calendarización semanal de los elementos.**
4. **Autorizar el pago a favor de hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), por la Municipalidad a favor de Academia Nacional de Seguridad Pública, sea reembolsada mediante descuentos debidamente autorizados por el personal, de diez cuotas de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.00) mensuales cada una.**
5. **Autorizar que en el caso que el personal cese en el trabajo, por cualquier causa, sea descontado el total adeudado, de su último salario o indemnización, según el caso.**
6. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, en el objeto específico 54117.**

7. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), a que se hace referencia en el romano uno del presente petitorio, para que en coordinación con la Academia Nacional de Seguridad Pública, se realice los pagos respectivos, provenientes de fondos propios.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**